

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: XXXXXXXXXX  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
Datos del expediente:	Asunto:
52005V/2026 Convenio - Protocolo de colaboración AYT	ADENDA AL CONVENIO PLURIANUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES. ANUALIDAD 2026.
Datos del documento:	
Emisor: 01007973	
Fecha Emisor: 01/07/2026	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LA CONCEJALÍA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL --Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por resolución de la Alcaldía-- 1 de julio de 2026	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 1 de julio de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con el fin de dar cumplimiento a la solicitud de la Universidad realizada el 27 de diciembre de 2022 de dar continuidad a la colaboración existente hasta la actualidad, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón suscribió un Convenio Plurianual, comprometiendo su financiación durante cuatro años (2023-2026) siempre y cuando se mantenga la actividad subvencionada recogida en el presupuesto municipal a cada ejercicio presupuestario a convenir. Todo ello habida cuenta que dicha colaboración se ha venido desarrollando a plena satisfacción de ambas partes favoreciendo, por un lado, el desarrollo económico, social y cultura de Gijón/Xixón y, por otro, la realización de proyectos de investigación y el apoyo a la realización de actividades de carácter abierto organizadas por la Universidad de Oviedo en Gijón/Xixón.

SEGUNDO: La Universidad de Oviedo, en cuanto servicio público que contribuye a la investigación y la educación superior, cumple funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, así como de apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad local, cooperando en la realización de iniciativas y proyectos que ayuden al desarrollo y la mejora de las enseñanzas universitarias en el municipio de Gijón/Xixón.

TERCERO: Los proyectos y programas de actuación recogidos en el marco del mencionado Convenio, serán objeto de una Adenda anual específica que deberá recoger, al menos, la relación de proyectos y/o actividades concretas que va a realizar durante el año indicando la financiación que se va a destinar a cada uno de ellos, la tabla salarial indicativa del máximo gasto salarial subvencionable según cada grupo de cotización revisado en el mismo porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los gastos de personal y las modificaciones y/o acuerdos a los que lleguen las partes, todo ello sin que en ningún caso se altere el contenido esencial del Convenio Plurianual.

CUARTO: Con fecha 29 de enero de 2025, la Universidad de Oviedo aportó detalle de la financiación destinada a cada uno de los proyectos y/o actividades a realizar en el año, solicitando continuar la colaboración así como la concesión de la subvención para dichas actividades por lo que en base a ello se incorpora al presente Acuerdo la Adenda anual para el año 2026.

QUINTO: A fecha 29 de abril de 2026, se reúne la comisión mixta de seguimiento del Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del Convenio y acuerda reorganizar el reparto de los importes para incluir el Proyecto Planetario.

SEXTO: Con fecha 25 de mayo de 2026, aporta nueva relación de proyectos con detalle de la financiación destinada a cada uno de los proyectos, incluyendo el nuevo proyecto de Planetario, actividad que se desarrollará durante el año 2026 y tratará de un programa de divulgación científica y astronómica, dirigido al público general y a centros educativos, mediante la apertura y utilización del Planetario de la Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón.

Los Proyectos que se realizarán durante el año 2026 serán:

- I. Cuatro Cátedras del Ayuntamiento de Gijón:
 - Cátedra Milla del Conocimiento: Xixón Sostenibilidad

- Cátedra Milla del Conocimiento: Smart Cities
 - Cátedra Milla del Conocimiento: Medialab
 - Cátedra Milla del Conocimiento: Gijón Azul.
- II. Becas para los títulos de Máster Universitario, Títulos Propios y Premios José Riera
- III. Ayudas a la movilidad de estudiantes.
- IV. IUTA:
- Proyectos de investigación
 - Actividades de divulgación científica y tecnológica.
 - Gestión y Administración
- V. Jardín Botánico Atlántico.
- VI. PUMUO
- VII. Archivo de Historia Oral
- VIII. III Proyecto Educativo Ciudad
- IX. Planetario.

SÉPTIMO: La entidad responsable de presentar las justificaciones de gasto correspondientes y de acreditar el cumplimiento de las actividades subvencionadas será directamente la Universidad de Oviedo (entidad receptora del importe de la subvención) ello con independencia de que la misma para la ejecución del convenio se valga de sus medios propios (Fundación Universidad de Oviedo – FUO), estando en los sucesivos años de duración del convenio plurianual a lo que establezcan las partes de mutuo acuerdo.

OCTAVO: En el caso de la Universidad de Oviedo, está prevista nominativamente en el Presupuesto una subvención por importe de 549.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria PJ24.32600.48012 "Centros e instituciones universitarias. Servicios complementarios de educación" del vigente presupuesto municipal".

NOVENO: El Concejal Delegado de Deportes y Educación informa favorablemente la suscripción de la Adenda al Convenio plurianual firmado con la Universidad de Oviedo, para las actividades relacionadas en el antecedente sexto y que se desarrollarán a lo largo del año 2026.

DÉCIMO: La subvención se encuentra entre las previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Organismos Autónomos 2024-2026 en la siguiente línea:

Línea de subvención 7.1 Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i

Dentro del OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE

Subvención 1: Apoyo a la Universidad de Oviedo para el desarrollo de diferentes actuaciones y programas de I+D+i dentro del Campus de Gijón/Xixón.

UNDÉCIMO La Universidad de Oviedo ha presentado solicitud formal para el cobro del anticipo del 50% del importe de la subvención correspondiente a las actividades relacionadas en el antecedente cuarto, cuantificándose el mismo en un total de 274.500,00 € que se harán efectivos una vez firmada la Adenda correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124.4 ñ de la Ley 7/85 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno Local conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2023, a favor de la referida Junta de Gobierno.

SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se establece que son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, aquellas cuyo objeto, dotación y beneficiario aparecen determinadas expresamente en el estado de gastos de presupuestos. La subvención cuya aprobación se propone tiene la consideración de nominativa en el Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO: Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en los presupuestos de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que además establezca a este respecto la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

CUARTO: Se trata de una competencia impropia en materia de educación que se viene ejerciendo por este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, con carácter complementario a las competencias de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por lo que no se considera necesaria la tramitación de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera autonómicos en los términos previstos en el Decreto 68/2014, al disponer el Ayuntamiento de Gijón de la cobertura presupuestaria suficiente, y no incurre en duplicidad al tratarse de actuaciones complementarias a la educación.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
52005V/2026	ADENDA AL CONVENIO PLURIANUAL ENTRE EL
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIVERSIDAD
Datos del documento:	DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y
Emisor: 01007973	ACTIVIDADES. ANUALIDAD 2026.
Fecha Emisor: 01/07/2026	

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Dar conformidad a la Adenda al Convenio Plurianual para el año 2026 que se adjunta al presente Acuerdo, quedando condicionada la financiación para los proyectos y/o actividades de las siguientes anualidades amparadas por el Convenio a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal vigente para cada anualidad.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer un gasto de 549.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria P124.32600.48012 "Centros e instituciones universitarias. Servicios complementarios de educación" del vigente presupuesto municipal para 2026, a favor de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO (CIF Q3318001-I), debiendo la mencionada entidad, previamente al pago, ceñirse a lo establecido en las cláusulas del Convenio Plurianual y a la Adenda anual para 2026 que obra en el presente expediente.

TERCERO: Reconocer la obligación y ordenar el pago de 274.500,00 € en concepto de anticipo del 50 % de la subvención total concedida, tras la firma de la Adenda del año 2026, tal y como se recoge en la Cláusula Quinta, apartado segundo del convenio plurianual firmado el 11 de mayo de 2023 entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Universidad de Oviedo.

CUARTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida.

Y para que así conste se emite el presente certificado.